CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se encuentra pendiente dentro del presente trámite la notificación de la parte demandada. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 11 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00305-00

Teniendo en cuenta que el presente proceso no se ha notificado a la parte demandada, a efectos de proseguir con el trámite procedimental correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, para que realice la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

Se advierte expresamente que, vencido el término indicado, sin que la parte cumpla la carga procesal, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito. Decretado por segunda vez el desistimiento tácito, se extinguirá el derecho pretendido y se harán el demás ordenamiento prescritos en la norma citada.

Finalmente, se ordena **Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia** remítase el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante, al correo electrónico: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: **13 de julio de 2022**

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ

SECRETARIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

GPF

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30380dbbfcb2c88fb2f03061c3b39de4681359604ce54d253d5d44262b07e8a3**
Documento generado en 12/07/2022 09:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica